



Ayuntamiento
de Málaga



PROMÁLAGA

PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE INVERSORES DEL PROGRAMA COINVIERTE 2018

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 9040-A, Inscripción 1ª CIF A29233681



Primero. - Objeto y finalidad

El objeto es establecer el procedimiento para que los inversores puedan obtener la acreditación por parte de Promálaga, y participar así en el programa de coinversión municipal.

Segundo. – Principios

La tramitación de la acreditación se ajustará y estará sometida en todo caso, a los principios de publicidad, transparencia de condiciones, criterios y actuaciones, igualdad en el acceso y confidencialidad.

Tercero. – Ámbito temporal

Este procedimiento será de aplicación a todas aquellas solicitudes de acreditación que se presenten desde la fecha de entrada en vigor del mismo hasta que se modifique o sea derogado.

Cuarto. - Objetivo de la acreditación

El objetivo perseguido al obtener la acreditación es formar parte del ecosistema inversor de la ciudad de Málaga, y poder disfrutar de servicios o participación en eventos como sigue:

- Presentación de empresas de manera individual al inversor acreditado.
- Participación y asistencia a *demo-days*, mejorando la excelencia del ecosistema emprendedor.
- Participación y asistencia a rondas de inversión, generando un entorno adecuado para la creación de una dinámica inversora, uniendo proyectos e inversores, y facilitando las herramientas de comunicación entre las partes.
- Acceso al programa municipal de coinversión, mejorando la rentabilidad y la negociación start-up - inversor.

Quinto. – Programa CoINVIERTE

El objeto del programa CoINVIERTE es la concesión de préstamos participativos en coinversión con socios inversores acreditados, y cuyo destino sea financiar actuaciones dirigidas al inicio y la consolidación de las start-ups innovadoras y/o de base tecnológica, y facilitar e impulsar la incorporación de la innovación en las PYMES de la ciudad de Málaga, aportando los recursos financieros necesarios para su expansión.

El otorgamiento de los préstamos se realizará siguiendo un procedimiento de concurrencia competitiva, que permitirá financiar los proyectos más interesantes. Las bases pueden consultarse en la web de Promálaga.

Sexto. – Capacidad y requisitos para ser inversor acreditado

Podrán resultar acreditados tanto los inversores privados como las sociedades de inversión.



Los requisitos para la obtención de la acreditación en el caso de los inversores privados podrán ser:

Opción 1:

1. Haber invertido (participación en capital) en metálico, en al menos una start-up en los tres años anteriores.
2. Pertenecer a una red de inversores privados o business angel (legalmente constituida: asociación, fundación, etc.)
3. Disponer de unos activos líquidos accesibles para invertir iguales o superiores a 25.000 euros.
4. No encontrarse en situaciones de exclusión y tener ausencia de conflicto de interés.

Opción 2:

1. Haber invertido (participación en capital) en metálico, en al menos dos start-ups en los tres años anteriores.
2. Disponer de unos activos líquidos accesibles para invertir iguales o superiores a 25.000 euros.
3. No encontrarse en situaciones de exclusión y tener ausencia de conflicto de interés.

Los requisitos para la obtención de la acreditación en el caso de sociedades gestoras de entidades de capital y sociedades de capital riesgo serán:

1. Haber invertido (participación en capital) en metálico, en al menos una start-up en los tres años anteriores.
2. Tener la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para operar como entidad de capital riesgo. En el caso de sociedades extranjeras, autorización del ente que regule dicho extremo en el país de la sociedad
3. Disponer de unos activos líquidos accesibles para invertir iguales o superiores a 25.000 euros.
4. No encontrarse en situaciones de exclusión y tener ausencia de conflicto de interés.

Séptimo. – Obligaciones del inversor acreditado

Los inversores que resulten acreditados deben:

1. Tener disponibilidad de recibir proyectos. Promálaga podrá remitirles proyectos y éstos deberán atenderlos en el plazo de un mes.
2. Compromiso de asistir a rondas de inversión en caso sea requerido por Promálaga.

Octavo. - Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se mantendrá abierto de forma indefinida desde el momento en la entrada en vigor de este procedimiento.



La documentación para la obtención de la acreditación en el caso de los inversores privados será:

- Presentar rellena la *ficha inversor* (conforme anexo I).
- Presentar la justificación de pertenencia a una red de inversores privados o business angel, mediante un certificado emitido por la entidad. (Sólo en caso de optar por la opción de acreditación 1)
- Declaración de capacidad financiera para acometer las inversiones, de asistencia a rondas de inversión y de disponibilidad para recibir proyectos (conforme anexo II).
- Declaración responsable sobre situaciones de exclusión y ausencia de conflicto de interés (conforme anexo III).

La documentación para la obtención de la acreditación en el caso de sociedades gestoras de entidades de capital y sociedades de capital riesgo serán:

- Presentar rellena la *ficha inversor* (conforme anexo I).
- Autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para operar como entidad de capital riesgo. En el caso de sociedades extranjeras, autorización del ente que regule dicho extremo en el país de la sociedad.
- Declaración de capacidad financiera para acometer las inversiones, de asistencia a rondas de inversión y de disponibilidad para recibir proyectos (conforme anexo II).
- Declaración responsable sobre situaciones de exclusión y ausencia de conflicto de interés (conforme anexo III).

Las solicitudes se ajustarán a los modelos normalizados que figuran en los anexos y se podrán presentar en las oficinas de PROMÁLAGA sitas en Plaza Jesús el Rico, nº 1 Edificio de Aparcamientos, 29012, Málaga, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, o remitirse por correo electrónico a coinvierte@promalaga.es.

Noveno. - Procedimiento de acreditación

Cuando se presente una solicitud de acreditación, y siempre que cuente con toda la documentación requerida y cumpla con los requisitos exigidos en este procedimiento, el director gerente procederá a emitir resolución acreditando al inversor.

En caso contrario, se le notificará la no acreditación y los motivos de la denegación.



Decimo. – Causas de pérdida de la acreditación

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el apartado séptimo, Promálaga podrá revocar la acreditación otorgada.

Decimoprimer. - Información y publicidad

1. Este procedimiento será publicado en la página Web de Promálaga.
2. Promálaga podrá utilizar cualquier otro medio que sea adecuado para dar la máxima difusión del presente procedimiento.
3. El inversor acreditado podrá publicar expresamente en la información corporativa de la compañía (web, folletos y presentaciones institucionales, notas de prensa) que cuenta con la acreditación de Promálaga.

Decimosegundo. - Datos de carácter personal

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos personales recogidos en la tramitación de este procedimiento, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, serán incluidos en un fichero cuyo responsable es Promálaga.

El solicitante se hace responsable de la veracidad de todos ellos y declara contar con el consentimiento de las terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercerse ante Promálaga, mediante una comunicación a la siguiente dirección: Plaza Jesús el Rico n.º 1 de Málaga, o a la dirección de e-mail: info@promalaga.es

Decimotercero. – Consentimiento y autorizaciones

Solicitar la acreditación como inversor implica el conocimiento y la aceptación de este procedimiento.

Se autoriza expresamente a que aquella información que Promálaga deba publicar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y demás normativa de aplicación, sea facilitada en tiempo real y cumpliendo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Decimocuarto. – Entrada en vigor

El procedimiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la web de Promálaga.

Fdo: Francisco Salas Márquez
Director-Gerente de Promálaga



ANEXO I: Ficha inversor

Lugar y fecha	
---------------	--

Datos Personales			
Nombre/Razón Social		CIF	
Nombre y apellidos del administrador/a		DNI/NIE	
Dirección de contacto	Dirección		
	Población	Provincia	
	Código Postal	País:	

Datos de contacto			
Persona de contacto	Nombre		
	E-mail		
	Teléfono	Profesional	Móvil

Perfil de inversión:

Sector de interés para Presentación de Proyectos			
<input type="checkbox"/>	Agricultura, ganadería y pesca	<input type="checkbox"/>	Consultoría
<input type="checkbox"/>	Alimentación	<input type="checkbox"/>	Educación
<input type="checkbox"/>	Automoción	<input type="checkbox"/>	Energía
<input type="checkbox"/>	Bioteología	<input type="checkbox"/>	Industria
<input type="checkbox"/>	Comercio electrónico	<input type="checkbox"/>	Informática
<input type="checkbox"/>	Comercio exterior	<input type="checkbox"/>	Ingeniería
<input type="checkbox"/>	Comercio (General)	<input type="checkbox"/>	Logística/transportes
<input type="checkbox"/>	Comunicaciones	<input type="checkbox"/>	Medio ambiente
<input type="checkbox"/>	Construcción	<input type="checkbox"/>	Medios de comunicación
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Negocios/financiero
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Salud/sanidad
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Seguros
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Servicios bancarios/financieros
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Servicios (General)
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Tecnología
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Turismo
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)
Magnitudes de Inversión (seleccionar una)		¿Ha realizado inversiones en los últimos 3 años?	
<input type="checkbox"/>	<30.000 €	<input type="checkbox"/>	Si
<input type="checkbox"/>	30.000 € - 60.000 €	<input type="checkbox"/>	No
<input type="checkbox"/>	60.000 € - 100.000 €	¿Cuántas? (Número)	
<input type="checkbox"/>	>100.000 €	¿Algún sector? (Indique cuál)	
		Importe total invertido (En miles de €)	
		¿Ha tenido alguna salida con éxito? (Si/no/aún no)	
Vocación de Participación en Gestión (Seleccionar una)			
<input type="checkbox"/>	No interesa participar en gestión		
<input type="checkbox"/>	Consejo		
<input type="checkbox"/>	Gestión activa y continua		
<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar)		
Nivel de Coinversión (Seleccionar una)			
<input type="checkbox"/>	No interesa coinversión		
<input type="checkbox"/>	Interesa con FCR (Fondo de Capital Riesgo)		
<input type="checkbox"/>	Interesa con otros Business Angel		
<input type="checkbox"/>	Interesa indistintamente		
Vocación de Permanencia en inversión (Seleccionar una)			
<input type="checkbox"/>	Hasta un año		
<input type="checkbox"/>	Hasta tres años		
<input type="checkbox"/>	Hasta cinco años		
<input type="checkbox"/>	Más de cinco años		



Startups invertidas		
Nombre de la startup		
Importe invertido (En €)	Año	
¿Ha habido salida? (Si/no)		
% de participación en el capital		
Nombre de la startup		
Importe invertido (En €)	Año	
¿Ha habido salida? (Si/no)		
% de participación en el capital		
Nombre de la startup		
Importe invertido (En €)	Año	
¿Ha habido salida? (Si/no)		
% de participación en el capital		

Observaciones y comentarios

Fecha y firma

Fdo.:

De conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD) y del RD 1720/2007, le informamos que los datos personales recabados en el presente serán incluidos en un fichero debidamente inscrito ante el RGPD. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la dirección de correo electrónico info@promalaga.es o dirigiéndose a: Promálaga, Plaza Jesús el Rico N.º 1 edif. Aparcamientos, 29012, Málaga.



ANEXO II: Declaración de capacidad financiera para acometer las inversiones, de asistencia a rondas de inversión y de disponibilidad para recibir proyectos (conforme anexo II).

El que suscribe (Solicitante/Representante) manifiesta tener la capacidad financiera adecuada para invertir las cuantías que, en su caso, se comprometan, disponiendo de unos activos líquidos accesibles para invertir iguales o superiores a 50.000 euros.

Así, declara que se compromete a asistir al menos a rondas de inversión, si Promálaga se lo requiere y que tiene disponibilidad para recibir proyectos, con un tiempo máximo de respuesta de un mes.

Fecha y firma

Fdo.:

De conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD) y del RD 1720/2007, le informamos que los datos personales recabados en el presente serán incluidos en un fichero debidamente inscrito ante el RGPD. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la dirección de correo electrónico info@promalaga.es o dirigiéndose a: Promálaga, Plaza Jesús el Rico N.º 1 edif. Aparcamientos, 29012, Málaga.



ANEXO III: Declaración responsable sobre situaciones de exclusión y ausencia de conflicto de interés

El que suscribe (Solicitante/Representante) manifiesta que no está en ninguna de las situaciones que le excluirían de participar en el programa Colvierte como inversor y, en consecuencia, declara que:

- i) Nunca ha sido objeto de una condena por sentencia firme por uno o más de los motivos que se enumeran a continuación:
 - Por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, fraude y blanqueo de capitales.
 - Por delitos contra la Hacienda Pública.
 - Por delitos contra los trabajadores, malversación y conductas afines.
 - Por delitos relativos a la protección del medio ambiente.
 - Por pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesionales, oficio, industria o comercio.

Las situaciones de exclusión que se acaban de detallar se extienden a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, se encuentren en las situaciones mencionadas por actuaciones realizadas en nombre o en beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requieran la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo;

- ii) No ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial o ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- iii) No ha sido sancionado en firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- iv) No es "una empresa en crisis" en el sentido del artículo 2 del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- v) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen, así como con sus obligaciones económicas con Promálaga, en caso de tenerlas.
- vi) No ha incurrido en falsedad al facilitar datos relativos a su capacidad y solvencia.
- vii) Está debidamente facultado para dar la información requerida en este procedimiento.



viii) Ni (i) los administradores del solicitante, ni (ii) sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva ni descendientes de los mismos, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal, están incurso en alguno de los supuestos de situación de conflicto de interés con el personal de Promálaga o con ningún miembro de la corporación local del Ayuntamiento de Málaga.

El solicitante y el que suscribe en calidad de representante debidamente autorizado del Solicitante se comprometen a proporcionar pruebas de lo anterior, previa solicitud por PROMÁLAGA.

Fecha y firma

Fdo.:

De conformidad a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal 15/1999 (LOPD) y del RD 1720/2007, le informamos que los datos personales recabados en el presente serán incluidos en un fichero debidamente inscrito ante el RGPD. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a través de la dirección de correo electrónico info@promalaga.es o dirigiéndose a: Promálaga, Plaza Jesús el Rico N.º 1 edif. Aparcamientos, 29012, Málaga.